



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MEXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO NUMERO  
LA-050GYR049-E52-2022  
CONTRATO NUMERO  
D222001  
TRAUMATOLOGIA Y  
ORTOPEDIA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO MEDICO (**SISTEMA DE PRESIÓN NEGATIVA**) GRUPO DE SUMINISTRO 379, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CIUDAD DE MEXICO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.** EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADO POR EL **C. MANUEL ALONSO BECERRA IBARRA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINA "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Recibí  
Contrato Original

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"**, declara por conducto de su apoderado legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** La Dra. Fryda Medina Rodriguez Directora de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 84,497 de fecha 23 de Enero de 2017, expedido a su favor por el Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaria Número 7 de la Ciudad de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el REPODE bajo el folio número 97-7-09-03-2017-182238.

**I.4.-** El Dr. Samuel Arturo Garduño Escobedo, Encargado de la Dirección Médica del Hospital de Traumatología de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Administrador del Contrato, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 Inciso C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.5.-** El Dr. Henry Martín Quintela Núñez del Prado, Encargado de la Dirección Médica del Hospital de Ortopedia de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Administrador del Contrato, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 Inciso C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ, CIUDAD DE MEXICO  
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, párrafo séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registra bajo el número: **UMAEDRVNDAJ/OCA/ADQUISICION/2022/88**. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni sobre la capacidad técnica, económica y financiera de los participantes, ni sobre la idoneidad y solvencia de los aspectos técnicos, académicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, trámites, requisitos, técnica y/o contratante de la UMAE.

**NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA**  
Fundamento: Artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la LFTAIP.  
Motivación: Se considera información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MEXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO NUMERO  
LA-050GYR049-E52-2022  
CONTRATO NUMERO  
D222001  
TRAUMATOLOGIA Y  
ORTOPEDIA**

**1.6.-** El C. Alejandro Rodriguez Lopez, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, solicita de la adquisición de insumos de equipo médico, (Sistema de Presión Negativa) grupo de suministro 379, solicitado por el Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México, y el Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México.

**1.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **21057001**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número **000043735-2022**, integrado en el **Anexo número 1 (uno)**, del presente Instrumento Jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**1.9.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número **LA-050GYR049-E52-2022**, con fundamento en lo dispuesto el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II (ELECTRÓNICA), 28 fracción II, 29, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 43 y 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP), 28, 31, 34, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100, 102 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.10.-** Con fecha **13 de abril de 2022**, la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México a través de la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**1.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

**1.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Colector 15 sin número, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, de la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara por conducto de su representante legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 36,434 de fecha 09 de Abril de 2002,

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MEXICO  
 DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE LO CONSULTIVO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el numeral 1.1.4. párrafo segundo del Manual de Organización. En consecuencia, se registra bajo el número **UMAEDRVFNDAJ/OC/ADQUISICION/202288**.  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la oferta y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento de compra requerida, técnica y/o contratante de la UMAE.

X

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MEXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO NUMERO  
LA-050GYR049-E52-2022  
CONTRATO NUMERO  
D222001  
TRAUMATOLOGIA Y  
ORTOPEDIA**

pasada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público Número 96 de la Ciudad de México.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Manuel Alonso Becerra Ibarra, en términos de la Escritura Pública Número 112,702 de fecha 09 de Junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público Número 17 de la Ciudad de México.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la importación, distribución y comercialización de material de curación.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número **MRE-020410-HT4**, Registro Patronal Numero [REDACTED] y se encuentra al corriente en sus cuotas en el **INFONAVIT**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de sus cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.10.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**EL INSTITUTO**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al acuerdo ACDO,SA1,HCT,101214/281,P,DIR Dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de Diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**REG. PATRONAL**  
Fundamento: Artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la LFTAIP.  
Motivación: Se considera información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MEXICO  
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS  
OFICINA DE LO CONSULTIVO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Oficina de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, párrafo séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo en consecuencia, se registra bajo el número **UMAEDRVFNDA/JOC/ADQUISICION/2022/88**.  
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, así como sobre la idoneidad, solvencia económica y las demás circunstancias que determine el presente instrumento jurídico, técnica y/o contratante de la UMAE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MEXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO NUMERO  
LA-050GYR049-E52-2022  
CONTRATO NUMERO  
D222001  
TRAUMATOLOGIA Y  
ORTOPEDIA**

**II.11.- "EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

**II.12.-** En caso de incumplimientos en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas de fecha 25 de mayo de 2015.

**II.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, calle Coahuila 41 Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Teléfono 19979452. Correos: [mabecerra@medicalrecovery.com.mx](mailto:mabecerra@medicalrecovery.com.mx) [phinojosa@medicalrecovery.com.mx](mailto:phinojosa@medicalrecovery.com.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar el material de insumos de equipo médico (**Sistema de presión negativa**) Grupo de Suministro 379, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 02 (Dos)** en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición."

**"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$2,844,966.22 (dos millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil, novecientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$6,896,261.24 (Seis millones ochocientos noventa y seis mil doscientos sesenta y un pesos 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio De la Fuente Narváez", Ciudad de México ubicada en Avenida Colector 15 sin número, esquina con Avenida Instituto Politécnico

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD MEXICO  
MEXICO  
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ  
2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, párrafo segundo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con el número **UMAE/DFV/DAJ/OCA/ADQUISICION/2022/88**. En consecuencia se registra bajo el número **UMAE/DFV/DAJ/OCA/ADQUISICION/2022/88**. La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las pautas requeridas, toda vez que el contratante es la UME.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MEXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO NUMERO  
LA-050GYR049-E52-2022  
CONTRATO NUMERO  
D222001  
TRAUMATOLOGIA Y  
ORTOPEDIA**

Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, de la Ciudad de México, horario de atención de 8:00 a 13:00 horas

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio De la Fuente Narváez", Ciudad de México ubicada en Avenida Colector 15 sin número, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Ciudad de México, horario de atención de 8:00 a 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la adquisición quedara condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuara a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico de conformidad con los términos y Condiciones señalados en el

GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 DE LA FUENTE NARVÁEZ, CIUDAD DE MEXICO  
 DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 OFICINA DE LICITACIONES  
 Los aspectos jurídicos del presente documento validados por la Oficina de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 814, párrafo segundo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia se respalda el cumplimiento de los requisitos de licitación.  
 UMAEDRVENDIA/OC/ADQUISICION/2022/88  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones, etc. de la licitación. Asimismo, se declara que el presente documento no es promesa sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos, administrativos y las otras circunstancias que determinan el procedimiento de licitación, técnica y/o contratante de la UMAE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MEXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO NUMERO  
LA-050GYR049-E52-2022  
CONTRATO NUMERO  
D222001  
TRAUMATOLOGIA Y  
ORTOPEDIA**

Requerimiento, integrado en el **Anexo 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico.

**PLAZO.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar dicho material en el Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México y en el Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México. De acuerdo a lo indicado en la orden de reposición generada.

**Lugar de Entrega.- "EL PROVEEDOR"** deberá suministrar los bienes con las características que fueron aceptados en este instrumento jurídico, en el Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México, y el Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México. Quien será responsable de llevar el control de los bienes recibidos y de aquellos que se consuman.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del Presente Instrumento Jurídico con motivo de la Presente Licitación, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**"EL PROVEEDOR"** a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

Las Órdenes de Reposición que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechas del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo **"EL PROVEEDOR"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación."

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO"**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

GOBIERNO DE MEXICO  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MEXICO  
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS  
OFICINA DE LO CONSULTIVO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos en un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su recepción en la Oficina de Lo Consultivo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Lo Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número UNAMEDRVFNDAJOC/ADQUISICION/2022/88  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o oportunidad de la misma, ni sobre la legalidad y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento, los actos requeridos, hechos y/o contables de la UMAE.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MEXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO NUMERO  
LA-050GYR049-E52-2022  
CONTRATO NUMERO  
D222001  
TRAUMATOLOGIA Y  
ORTOPEDIA**

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 06 (Seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MEXICO  
OFICINA DE LO CONSULTIVO  
2022  
MEXICO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia se registro bajo el número UMAEDRVNDA/JOC/ADQUISICION/2022/88. La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos, financieros y las demás circunstancias que determinaron, procedieron las áreas requeridas, técnica y/o contable de la UMAE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MEXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO NUMERO  
LA-050GYR049-E52-2022  
CONTRATO NUMERO  
D222001  
TRAUMATOLOGIA Y  
ORTOPEDIA**

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (Cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5%, la aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro (4) días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"** por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los Bienes.

Para autorizar el pago de los Bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** **"EL INSTITUTO"** podrá deducir al pago de los bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto máximo de este.

COLECCIÓN DE MEXICO  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MEXICO  
OFICINA DE LO CONSULTIVO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4. párrafo séptimo del Manual de Organización de las Unidades Administrativas de Especialidad, con el fin de garantizar la validez jurídica de los actos administrativos. En consecuencia, la validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron, los actos requeridos, técnicos y/o contractuales de la UMÁE.









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MEXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO NUMERO  
LA-050GYR049-E52-2022  
CONTRATO NUMERO  
D222001  
TRAUMATOLOGIA Y  
ORTOPEDIA**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos."

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado en original, en la Ciudad de México, el día **04 de mayo de 2022**.

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE LA UMAE  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ",  
CIUDAD DE MÉXICO.  
APODERADO LEGAL.**

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**DR. SAMUEL ARTURO GARDUÑO ESCOBEDO  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA  
DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO**

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**DR. HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA  
DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO**

**"EL PROVEEDOR"  
MEDICAL RECOVERY S.A. DE C.V.**

**C. MANUEL ALONSO BECERRA IBARRA.  
REPRESENTANTE LEGAL.**

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE MÉXICO  
CIUDAD DE MÉXICO  
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
OFICINA DE LO CONSULTIVO  
2022/05/04  
DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, párrafo séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con el fin de garantizar la legalidad de los actos administrativos. En consecuencia, se declara válida la presente licitación y el contrato que se deriva de ella. La validación arriba se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o inhabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia, las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MEXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO NUMERO  
LA-050GYR049-E52-2022  
CONTRATO NUMERO  
D222001  
TRAUMATOLOGIA Y  
ORTOPEDIA**

"DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"

**C. FRANCISCO LOZANO PARRA  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO.**

"AREA CONTRATANTE"

**C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LOPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E.  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ",  
CIUDAD DE MEXICO.**

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **D222001**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MEDICAL RECOVERY S.A. DE C.V.** de fecha **04 de mayo del 2022**.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MEXICO  
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS  
OFICINA DE LO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: **UMAEDRVFNDA/OC/ADQUISICION/2022/88**. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y administraciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia, su área requerida, dentro de la cobertura de la UMAE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS  
DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"  
CIUDAD DE MEXICO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
NÚMERO LA-050GYR049-E52-2022  
NÚMERO DE CONTRATO  
D222001  
TRAUMATOLOGÍA  
Y  
ORTOPEDIA.

## ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000043735-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegación No. 1 Noroeste DF  
351401 HTraumatología yOrtopediaMLMAE  
150200 Depto. Abastecimientos UMAE

Concepto: SISTEMA DE PRESION NEGATIVA DICTAMEN PREVIO REF DDA/0204/2022

Fecha Elaboración: 01/03/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,000,000.00  
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 351401 Centro de Costos: 150200  
 Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	2,342.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

H. de Traum. "Dr. Victorio De  
LOZANO PARRA FRANCISCO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS  
DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"  
CIUDAD DE MEXICO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
NÚMERO LA-050GYR049-E52-2022  
NÚMERO DE CONTRATO  
D222001  
TRAUMATOLOGÍA  
Y  
ORTOPEDIA.

## ANEXO 2 (DOS)

“MONTOS Y CANTIDADES MÁXIMOS Y MÍNIMOS”

No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 328 0144 00 01	ESPONJA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CERRADOS MENORE S DE 200 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE 10 X 15 CM, IDEAL PARA HERIDAS TUNELIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O TENDON. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION : PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275034. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.3 57.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO : ATS.	30	74	\$2,833.87	\$209,706.38	0%	\$0.00	\$2,833.87	\$85,016.10	\$209,706.38

Marca: RECOVERY  
Procedencia: E.U.A.  
REC Fabricante: MRE -020410-HT4

COBERTURA :  
351401150901 23  
352101150901 51  
RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. INFOVAC, ACTIVAC. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSITIVO TRAC, QUE CONSTA DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSITIVO. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO : M6275063. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA

Clasif. Presp:  
351401150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2  
FECHA: 20/04/2022  
HORA: 01:54:43 p.m.

No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

379 375 0500 01 01	PIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MAR CA: VAC. MODELO: INFOVAC. Marca: RECOVERY Procedencia: EUA RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	19	47	\$13,693.05	\$643,573.35	0%	\$0.00	\$13,693.05	\$260,167.95	\$643,573.35
--------------------	---	----	----	-------------	--------------	----	--------	-------------	--------------	--------------

COBERTURA :

352101150901 32  
351401150901 15

RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TER  
APIA V.A.C.ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DEC  
LORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, T  
RANSPARANTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON  
GRADUACIONES CADA100 ML EN LA COSTILLA  
DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SO  
BRE CON SUSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN  
LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO SE  
ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSATRAC QU  
E CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRALPARA LA RECO  
LECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4  
LUMENES PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRE  
SION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROC  
ESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPIE  
CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE  
SUCCION DEL SENSATRAC. PRESENTACION: PIE  
ZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULT  
A.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALO  
GO: M8275093. PARA SU USO EN EL EQUIPOME  
DICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TER  
APIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MAR  
CA: VAC. MODELO:ULTA

379 375 0526 00 02	CA: VAC. MODELO:ULTA Marca: RECOVERY Procedencia: E.U.A RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	52	128	\$25,600.05	\$3,276,806.40	0%	\$0.00	\$25,600.05	\$1,331,202.60	\$3,276,806.40
--------------------	--	----	-----	-------------	----------------	----	--------	-------------	----------------	----------------

COBERTURA :

351401150901 91  
352101150901 37

UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA

2

No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
NO. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (P  
U) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABI  
ERTO, CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS,  
TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR NEGRO,  
OVALADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM D  
E ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR, 2 PELICULAS  
DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE  
25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON  
DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA F  
ACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES  
EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA  
PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NOME  
RO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MA  
RCADA CON EL NUMERO 2, CON UN TRAC PAD D  
E SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO AD  
HERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUB  
O DE SUCCION DE QUE CONTIENE 5 LUMENES,  
1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDA  
DO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES  
PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DE  
L LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR  
DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO  
OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA U  
NIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. K  
IT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS.  
PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO  
: M6275052. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO  
: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPI  
A DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA  
: VAC. MODELO: ATS.  
: VAC. MODELO: ATS.

379 561 0900 00 01	: VAC. MODELO: ATS.	18	43	\$2,595.73	\$111,616.39	0%	\$0.00	\$2,595.73	\$46,723.14	\$111,616.39
--------------------	---------------------	----	----	------------	--------------	----	--------	------------	-------------	--------------

Marca: RECOVERY  
Procedencia: E.U.A.  
RFC Fabricante: MRE -020410-HT4

COBERTURA :  
351401150901 25  
352101150901 18  
UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA  
FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU  
) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIE

Q

Clasif. Presp:  
351401150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 4  
FECHA: 20/04/2022  
HORA: 01:54:44 p.m.

No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

RTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TO  
DOS INTERCONECTADOS, DE COLOR NEGRO, OVA  
LADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE A  
NCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR, 2 PELICULAS DE  
POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25  
.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS  
ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACI  
L MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN  
LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PL  
ASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO  
1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCA  
DA CON EL NUMERO 2, CON UN TRAC PAD DE S  
ILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHER  
IBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO D  
E SUCCION DE QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 L  
UMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO  
DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PER  
IFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL L  
ECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE  
LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OP  
UESTO UN COUPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIR  
SE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. KIT  
COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PR  
ESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M  
6275053. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: C  
LAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE  
HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VA

379 561 0918 00 01	C. MODELO: ATS. C. MODELO: ATS.	13	32	\$2,798.15	\$89,540.80	0%	\$0.00	\$2,798.15	\$36,375.95	\$89,540.80
--------------------	------------------------------------	----	----	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

Marca: RECOVERY  
Procedencia: E.U.A.  
RFC Fabricante: MRE -020410-HT4

COBERTURA :  
351401150901 23  
352101150901 9

UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA  
FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (P  
U) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABI  
ERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS T  
ODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA

1

No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

379 561 0934 00 01 , DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LA RGO FOR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR, 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM M +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2, CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPILE CONECTOR HERMETICO PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. A. MARCA: VAC. MODELO: ATS.  
A. MARCA: VAC. MODELO: ATS.  
A. MARCA: VAC. MODELO: ATS.

379 561 0934 00 01		91	226	\$3,214.89	0%	\$0.00	\$3,214.89	\$292,554.99	\$726,565.14
--------------------	--	----	-----	------------	----	--------	------------	--------------	--------------

Marca: RECOVERY  
Procedencia: E.U.A.  
RFC fabricante: MRE -020410-HT4

COBERTURA :  
352101150901 82  
351401150901 144  
SET TRAC PAD QUE CONTIENE: PELICULA ADHESIVA Y TUBO CONECTOR. SET COMPATIBLE CON UNIDADES DE TERAPIA FREEDOM Y ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275067. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011.

1

Clasif. Presp:  
351401150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NOROCCIDENTAL)  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 6  
FECHA: 20/04/2022  
HORA: 01:54:44 p.m.

No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							

379 561 0942 00 01 . MODELO: ATS.  
Marca: RECOVERY  
Procedencia: E.U.A.  
RFC Fabricante: MRE -020410-HT4

COBERTURA :

352101150901 6  
351401150901 5

KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO CHICO GRANU  
FOAM DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO  
RETICULADO (PU) GRADO MEDICO HIDROFOBICO  
DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A  
600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, DE COL  
OR NEGRO, OVALADA, DE 10 CM DE LARGO POR  
7.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR, 1  
PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSP  
ARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/-  
2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LAR  
GO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPR  
ENDIBLES, 1 REGIA DESECHABLE Y UNA ALMOHA  
DILLA DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS  
AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A  
UN TUBO DE SISTEMA SENSU TRAC QUE CONTI  
ENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECO  
LECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANIST  
ER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITE  
N LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL M  
ICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA,  
Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLIEE CONECC  
TOR HEMBRA EN EL EXTREMO, PARA UNIRSE AL  
TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. KIT COMPA  
TIBLE CON EQUIPO ATS, INSTIL Y FREEDOM C  
APAZ DE DETECTAR 5 ALARMAS AUDIBLES Y VI  
SIBLES. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMER  
O DE CATALOGO: M8275051. PARA SU USO EN  
EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQU  
IPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION  
NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ATS.

2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NOROCCIDENTAL)  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 561 1072 00 01	NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ATS. Marca: RECOVERY Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	7	16	\$23,933.07	\$382,929.12	0%	\$0.00	\$23,933.07	\$167,531.49	\$382,929.12

COBERTURA :  
351401150901 14  
352101150901 2

UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO PARA ABDOMEN ABIERTO, ABTHERA TM SENTA T.R.A.C. TM, CONSTA DE UNA CAPA PROTECTORA VISCERAL (VPL), CAPA DE CONTACTO ELABORADA A BASE DE DOS PELICULAS DE POLIURETANO FENESTRADAS DE MANERA BALANCEADA CON UN ESPESOR DE 160 MICRONES DE FORMA OVAL DE DIMENSIONES DE 665 A 802 MM Y UNA ESPONJA ENCAPSULADA CON UN GROSOR DE 10 MM, EN FORMA DE ESTRELLA ESTERIL, LIBRE DE LATEX. DOS PIEZAS DE ESPUMA PERFORADAS, LAS CUALES ESTAN HECHAS A BASE DE ESPUMA DE CELLULOSA ABIERTA DE POLIURETANO DE FORMA OVAL, EL TAMAYO DEL PORO ES DE 500 A 600 MICRAS. CUATRO APOSITOS ADHESIVOS, CUENTAN CON UNA PELICULA DE APOYO Y RECUBRIMIENTO DE LIBERACION, ELABORADA DE POLIETILENO Y UNA PELICULA PORTADORA DE ADHESIVO DE ACRILICO NO SENSIBILIZANTE, RECUBIERTO DE POLIURETANO. UN T.R.A.C. TERAPEUTICO REGULATED ACCURATE CARE, UN MICROPROCEDIMIENTO AVANZADO DE CONTROL DE PRESION, QUE SE JUNTO CON UN TUBOMULTILUMEN AYUDA A ASSEGURAR LA PRECISION DEL SISTEMA V.A.C. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS, INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: M82750261. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESSION NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ATS.  
379 561 1411 00 01 SION NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ATS.  
Marca: RECOVERY  
Procedencia: E.U.A.

379 561 1411 00 01	SION NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ATS.	2	5	\$7,382.34	\$36,911.70	0%	\$0.00	\$7,382.34	\$14,764.68	\$36,911.70
--------------------	--	---	---	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'X'.

No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

=====  
RFC Fabricante: MRE -020410-HT4

COBERTURA :

351401150901

5

KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO PARA HERIDAS CON TRATAMIENTO DE CIERRE, HERIDAS DE SEGUNDA O TERCERA INTENCION ASISTIDO POR VACIO, PERMITE ESTABLECER UNA EXTENSION DEL SISTEMA CAPILAR Y DE VACIO EN EL CASO DE HERIDAS SITUADAS EN REGIONES ANATOMICAS DE CARGA, FACILITANDO LA ADMINISTRACION DE PRESION NEGATIVA Y EL RETIRO DE FLUIDOS. SE COMPONE DE CUATRO MODULOS: APOSITO GRANUFOAM PRECORTADO, ES UNA ESPUMA RETICULADA DE PORO ABIERTO DE POLIURETANO COLOCADO DIRECTAMENTE EN EL HUECO DE LA HERIDA, UNA PELICULA DRAPE PRECORTADA CON ORIFICIO DE DRENAJE, INTEGRADA POR UNA CAPA SOPORTE DE LINEAS DE LIBERACION DE POLIETILENO Y DE UNA PELICULA PORTADORA ELABORADA DE POLIURETANO CUBIERTO DE ADHESIVO DE ACRILICO, UN MODULO PUENTE DE GRANU FOAM CON TUBERIA SENSATA T.R.A.C. EL PUENTE ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA CAPA DE CONTACTO CON LA PIEL DE POLIESTER-MADERA, ESPUMA ENCAPSULADA DE POLIURETANO ENCAPSULADO EN UNA GASA ADHESIVA, UNA REGULA DESECHABLE. KIT COMPATIBLE CON EQUIPO INFOVAC, ACTIVAC. CAPAZ DE DETECTAR 5 A 10 LARMAS AUDIBLES Y VISIBLES. PRESENTACION : CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: M8215-042. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODULO ODELO: INFOVAC.

379 561 1619 00 01

ODELO: INFOVAC.

Marca: RECOVERY

Procedencia: E.U.A.

RFC Fabricante: MRE -020410-HT4

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	-----------------	--------------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

3	7	\$29,418.01	0%	\$0.00	\$29,418.01	\$88,254.03	\$205,926.07
---	---	-------------	----	--------	-------------	-------------	--------------

COBERTURA :

λ

Clasif. Presp:  
351401150200

PAGINA: 9  
FECHA: 20/04/2022  
HORA: 01:54:44 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NOROCCIDENTAL)  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
352101150901	2									
351401150901	5									
	KIT V.A.C. VERAFLO DRESSING SYSTEM MEDIA NO: CONTIENE 2 APOSITOS DE POLIURETANO E STER RETICULADO MEDIUM, CON POROSIDAD D E 400-600 MICRONES CON MENOR GRADO DE HI DROFOBICIDAD OVALADO DE 18 CM DE LARGO P OR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR, TRES LAMINAS ADHESIVAS AVANZADAS V.A.C. TRANSPARENTE DE 25.7 CM + 2MM CON DOS Z ONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO, DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MA S CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTO RA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TR ANSPARENTER ADHERIDA MARCADA CON EL NUMER O 2, V.A.C. VERA T.R.A.C, DOS PELICULAS DE BARRERA NO IRRITANTE CAVILON 3M, 1 R EGLA DE PAPEL PARA MEDICION DE LA HERIDA . TODO ESTERIL. PRESENTACION: CAJA CON 5 . NUMERO DE CATALOGO: ULTVFLOSMD. PARA S U USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357 .0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: U LTA.									
379 561 1809 00 01	LTA.	6	14	\$16,751.12	\$234,515.68	0%	\$0.00	\$16,751.12	\$100,506.72	\$234,515.68

Marca: RECOVERY  
Procedencia: E.U.A.  
RFC Fabricante: MRE -020410-HT4

COBERTURA :  
352101150901 9  
351401150901 5

KIT V.A.C. VERAFLO DRESSING SYSTEM CHICO  
: CONTIENE 2 APOSITO DE POLIURETANO ESTE  
R RETICULADO SMALL CON POROSIDAD DE 400-  
600 MICRONES CON MENOR GRADO DE HIDROFOB  
ICIDAD OVALADO DE 10 CM DE LARGO POR 7.5  
CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR, DOS LA  
MINAS ADHESIVA AVANZADAS V.A.C. TRANSPAR  
ENTE DE 25.7 CM + 2MM CON DOS ZONAS DE S  
EGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO, D

λ

Clasif. Presp:  
351401150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORO)

PAGINA: 10  
FECHA: 20/04/2022  
HORA: 01:54:44 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
ESPRENIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS,  
CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCAD  
A CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENT  
E AVANZADAS ADHERIDA MARCADA CON EL NUME  
RO 2, V.A.C. VERA T.R.A.C. UNA PELICULA  
DE BARRERA NO IRRITANTE CAVILON 3M, 1  
REGLA DE PAPEL PARA MEDICION DE LA HERI  
DA. TODO ESTERIL. PRESENTACION: CAJA CON  
5. NUMERO DE CATALOGO: ULTVL05SM PARA  
SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.35  
7.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CO  
N PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO:  
ULTA.  
379 561 1817 00 01 ULTA.

MARCA: RECOVERY  
Procedencia: E.U.A.  
RFC Fabricante: MRE -020410-HT4

COBERTURA :  
352101150901 9  
351401150901 5

KIT V.A.C. VERAFLOCLEANSE: CONTIENE 1 AP  
OSITO TUBULAR GRIS DE POLIURETANO ESTER  
CON POROSIDAD DE 133-600 MICRONES CON G  
RADO BAJO DE HIDROFOBICIDAD CON FUERZA T  
ENSIL 2.5 VECES MAYOR EN SECO Y 3 VECES  
MAS HUMEDO, LO QUE PERMITE SU APLICACION  
EN CAVITACIONES , CON PERFORACIONES CEN  
TRALES PARA FACILITAR SU SEPARACION EN D  
OS MITADES., 3 PELICULAS TRANSPARENTES A  
VANZADAS 3M, 2 PELICULAS DE BARRERA NO I  
RRITANTE CAVILON 3M, 1 REGLA DE PAPEL P  
ARA MEDICION DE LA HERIDA. TODO ESTERIL  
. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CA  
TALOGO: ULTVL05MD. PARA SU USO EN EL EQ  
UIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO P  
ARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGAT  
IVA. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.  
379 561 1825 00 01 IVA. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.

MARCA: RECOVERY  
Procedencia: E.U.A.

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
6	14 \$17,191.13	\$240,675.82	0%	\$0.00	\$17,191.13	\$103,146.78	\$240,675.82
3	7 \$23,916.97	\$167,418.79	0%	\$0.00	\$23,916.97	\$71,750.91	\$167,418.79

2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D222001  
 No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
 No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 351401150200  
 PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : MRE -020410-HT4  
 No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

COBERTURA :										
352101150901	2									
351401150901	5									
KIT V.A.C. VERALINK R.A.C. DUO: TUBO DESECHABLE CONFIGURADO CON DOS LINEAS, UNA PR OPORCIONA PRESION NEGATIVA Y MONITOREA LA PRESION EN EL SITIO DE LA HERIDA ESTA LINEA SE CONECTA A LA TUBERIA QUE CONDUCE EL EXUDADO HACIA EL CAMISTER QUE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD DE TERAPIA ULTRA. LA OTRA LINEA OFRECE SOLUCION PARA INSTILACION AL ESTAR CONECTADO CON EL CASSETTE DE INSTILACION VERALINK ESTAS LINEAS SE APLICAN SOBRE EL APOSITO DE ESPUMA EN LA HERIDA A TRAVES DOS ALMOHADILLAS SEPARADAS QUE SE COLOCAN SOBRE EL APOSITO, UN A PARA FLUIDOS IRRIGADOS Y EL OTRO PARA LA ENTREGA DE PRESION NEGATIVA. ESTE DISEÑO PERMITE A LOS MEDICOS LA OPCION DE SELECCIONAR DIFERENTES SITIOS EN LA HERIDA CUANDO SE INSTILA LA SOLUCION Y DONDE SE ELIMINA (A TRAVES DE LA LINEA DE PRESION NEGATIVA). PRESENTACION: CAJA CON 5 . NUMERO DE CATALOGO: ULTD0005500. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.35 7.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ULTRA. 379 561 1833 00 01 ULTRA. Marca: RECOVERY Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: MRE -020410-HT4										
	5	11		\$15,415.38	\$169,569.18	0%	\$0.00	\$15,415.38	\$77,076.90	\$169,569.18

COBERTURA :  
 351401150901 6  
 352101150901 5  
 KIT V.A.C. VERALINK CASSETTE: CASSETTE DE INSTILACION VERALINKM: CASSETTE ESTERIL COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA V.A.

2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (%)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 561 1841 00 01	C. ULTA TM DESECHABLE QUE PERMITE LA INSTALACION CONTROLADA DE LA SOLUCION DIRECTA DE SU CONTENEDOR ORIGINAL, AJUSTABLE A UNA HERIDA, QUE CUENTA CON UN TUBO DE INSTALACION CON ESPIGA.. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: ULTINKO 500. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ULTA. MODELO: ULTA. Marca: RECOVERY Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: MRE -020410-HT4	6	14	\$12,558.58	\$175,820.12	0%	\$0.00	\$12,558.58	\$75,351.48	\$175,820.12

COBERTURA :  
352101150901 9  
351401150901 5

POSITIVO VERAFIO DRESSING SYSTEM GRANDE:  
CONTIENE: 1.-DOS APOSITOS DEFOLIURETANO ESTER Reticulado Grande, con Porosidad de 400-600 MICRONES COMENOR GRADO DE HIDROFobicidad OVALADO DE CORTE ESPIRAL, DE 25 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR, 2.-CINCO LAMINAS ADHESIVAS AVANZADAS. TRANSPARENTES, DE 25.7 CM MAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO, DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS. UNA PELICULA PLASTICA MARCADA CON EL NUMERO 1, Y UNA PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE MARCADA CON EL NUMERO 2, 3.- UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA DE DOS VIAS, UNO PARA VACIO Y OTRO PARA INSTALACION ( VERATRAC ), 4.-DOS BARRERAS NO IRRITANTES CAVILON 3M, 5.- UNA REGLA DE PAPEL PARAMEDICION DE LA HERIDA. TODO ESTERIL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ULTVCC051G. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS COMPRESION NEGATIVA. C

2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORT  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D222001  
 No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
 No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : MRE -020410-HT4  
 No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 561 2963 00 01	ULTRA. LAVE: 531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: ULTRA.	6	14	\$3,764.00	\$52,696.00	0%	\$0.00	\$3,764.00	\$22,584.00	\$52,696.00

Marca: RECOVERY  
 Procedencia: E.U.A.  
 RFC Fabricante: MRE -020410-HT4

COBERTURA :  
 352101150901 9  
 351401150901 5  
 APOSITO DE POLIURETANO GRADO MEDICO DE 4  
 00 A 600 MICRAS DE POROSIDAD, COLORMORAD  
 O DE 25.4 LARGO X 6.4 ANCHO X 1.8 CM DE  
 GROSOR, CON INDICADOR DE PRESIONINTEGRAD  
 O, CAPA DE TELA DE POLIESTER DE INTERFAZ  
 CON PLATA IONICA AL 0.019%, LAMINA DE PO  
 LIURETANO CON ADHESIVO ACRILICO 35.6 CM.  
 X 20.3 CM, SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGU  
 LAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIV  
 A ( TRAC), CAPA DE POLIURETANO QUE ENCAPS  
 ULA LA ESPONJA Y ALAS DE FIJACION CON PE  
 LICULA 3M, UNCONECTOR PARA CANNISTER. PR  
 ESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P  
 RELIO55US.PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIP  
 O PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NE  
 GATIVA..CLAVE: 531.357.0011. MARCA: VAC.  
 MODELO: ULTRA.  
 379 561 2989 00 01 MODELO: ULTRA.

379 561 2989 00 01	ULTRA. MODELO: ULTRA.	2	5	\$7,071.00	\$35,355.00	0%	\$0.00	\$7,071.00	\$14,142.00	\$35,355.00
--------------------	--------------------------	---	---	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

Marca: RECOVERY  
 Procedencia: E.U.A.  
 RFC Fabricante: MRE -020410-HT4

COBERTURA :  
 351401150901 5  
 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURET  
 ANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFO  
 BICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 40  
 0 A 600 MICRAS TODOSINTERCONECTADOS, QUE  
 CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVAL  
 ADO, DE 10 CM. DELARGO POR 7.5 CM DE ANC  
 HO Y 3.2 CM. DE ESPESOR. CONTIENE ADEMAS

2

Clasif. Presp:  
351401150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORTE)  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PAGINA: 14  
FECHA: 20/04/2022  
HORA: 01:54:45 p.m.

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

: TRES PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO  
TRANSPARENTE DE 25.7 CM MAS MENOS 2MM. 3  
2 CM. MAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEGU  
RIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE CO  
LOR AZULDESAPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MA  
S CORTOS, PELICULA PLASTICA PROTECTORA M  
ARCADA CON EL NUMERO 1, PELICULA TRANSPAR  
ENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2. U  
NSISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MAN  
ERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA (TRAC) DE  
SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTOADHE  
RIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO D  
E SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES: 1 LOME  
N CENTRAL PARA RECOLECTAR ELEXUDADO DE L  
A HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFER  
ICOS QUE TRANSMITEN LAPRESION DEL LECHO  
DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UN  
IDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO  
UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL  
TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. PRESENTACIO  
N: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275098.  
PARA SU USO EN EQUIPO: EQUIPO PARA TER  
APIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CL  
AVE: 531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: UL  
TA.

379 561 3003 00 01 TA.

Marca: RECOVERY  
Procedencia: E.U.A.  
RFC Fabricante: MRE -020410-HT4

COBERTURA :  
352101150901 14  
351401150901 5

APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURET  
ANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFO  
BICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 40  
0 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE  
CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVAL  
ADO, DE 18 CM. DE LARGO POR 12.5 CM DE AN  
CHO Y 3.2 CM. DE ESPESOR. CONTIENE ADEMA  
S. A) TRES PELICULAS DE POLIURETANO ADHES

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	PRECIO	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	MINIMO NETO	NETO	MAXIMO NETO

8 19 \$2,934.00 \$55,746.00 0% \$0.00 \$2,934.00 \$23,472.00 \$55,746.00

2

Clasif. Presep:  
351401150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D222001  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC1  
No. REQUISICION: 3514379102022VAC2  
ANEXO 1

PAGINA: 15  
FECHA: 20/04/2022  
HORA: 01:54:45 p.m.

PROVEEDOR : MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : MRE -020410-HT4  
No. PROVEEDOR: 00093937

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (%)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 561 3011 00 01	<p>IVO TRANSPARENTE DE 25.7 CM MAS MENOS 2M M., 32MAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE C OIORAZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS M AS CORTOS. UNA PELICULA PLASTICA PROTECT ORAMARCADA CON EL NUMERO 1, PELICULA TR ANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2. B) UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA (T RAC) DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS A UTOADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDOA UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES: 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR ELEXUDA DO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LAPRESION DEL LECHEO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR D E LA UNIDAD DE TERAPIA, Y ENEL EXTREMO O PUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNI RSE AL TUBO DE SUCCION DELCANISTER. PRES ENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M82 75096. PARA SU USO EN ELEQUIPO: EQUIPO P ARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGAT IVA. CLAVE:531.357.0011. MARCA: VAC. MOD ELO: ULTA.</p> <p>Marca: RECOVERY Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: MRE -020410-HT4</p>	8	19	\$3,761.00	0%	0%	\$0.00	\$3,761.00	\$30,088.00	\$71,459.00
<p>IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,896,261.24 FIANZA REQUERIDA: \$689,626.12</p>										

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.  
MÁXIMO : SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.

2

No.	CLAVE SAI	Unidad de Medida	Precio Unitario	CANTIDAD MÍNIMA TRAUMATOLOGÍA	CANTIDAD MÁXIMA TRAUMATOLOGÍA	IMPORTE MÍNIMO H. TRAUMATOLOGÍA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO H. TRAUMATOLOGÍA SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO H. ORTOPEDIA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO H. ORTOPEDIA SIN IVA	CANTIDAD MÍNIMA UMAE	CANTIDAD MÁXIMA UMAE	IMPORTE MÍNIMO UMAE	IMPORTE MÁXIMO UMAE
1	37932801440001	Pieza	2,433.87	9	23	26,071.60	65,179.01	57,810.95	144,573.77	30	74	85,016.10	209,706.38
				DESCRIPCIÓN ESPIRINA DE ALCOHOL POLIURETANO PARA TERAPIA VAC. DE PUNOS CERRADOS MEMBRAS DE 200 MICRAS. 100									
2	37937505000101	Pieza	13,093.05	6	15	83,158.30	205,395.75	175,271.04	438,177.60	19	47	260,167.95	643,573.35
				ACTIVAC. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. INFOVAC.									
3	37937505260002	Pieza	25,600.05	36	91	931,841.82	2,329,044.55	378,880.74	947,201.85	52	128	1,331,202.60	3,276,806.40
				ACTIVAC. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO. HID									
4	37956109000001	Pieza	2,995.73	10	25	25,957.30	64,893.25	18,689.26	46,723.14	18	43	46,723.14	111,616.39
				UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO. HID									
5	37956109180001	Pieza	2,798.15	9	23	25,742.98	64,357.45	10,073.34	25,183.35	13	32	36,375.95	89,540.80
				UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO. HID									
6	37956109340001	Pieza	3,214.89	58	144	185,177.66	462,944.16	105,448.39	265,670.98	91	226	292,554.99	726,565.14
				SET TRAC PAD QUE CONTIENE: PELICULA ADHESIVA Y TUBO CONECTOR. SET COMPATIBLE CON UNIDADES DE TERAPIA									
7	37956109420001	Pieza	857.30	2	5	1,714.60	4,286.50	2,097.52	5,143.80	5	11	4,286.50	9,430.30
				KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO CHICO GRANULOMAS DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRAD									
8	37956110720001	Pieza	23,933.07	6	14	134,075.19	335,062.98	19,146.46	47,866.14	7	16	167,531.49	382,929.12
				UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO PARA ABDOMEN ABIERTO, ABTIHEMA TM SENSIA TRI.A.C. TM, CONSTA DE UNA CA									
9	37956111410001	Pieza	7,382.34	2	5	14,764.68	36,911.70	0.00	0.00	2	5	14,764.68	36,911.70
				KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO PARA HERIDAS CON TRATAMIENTO DE CIERRE, HERIDAS DE SEGUNDA O TERCERA INT									
10	3795611690001	Pieza	29,118.01	2	5	58,236.02	147,090.05	23,534.41	58,836.02	3	7	85,254.03	205,926.07
				KIT V.A.C. VERAFLO DRESSING SYSTEM MEDIANO. CONTIENE 2 APOSITOS DE POLIURETANO ESTER RETICULADO MED									
11	37956118090001	Pieza	16,951.12	2	5	33,502.24	83,755.60	60,304.03	150,760.08	6	14	100,506.72	234,515.68
				KIT V.A.C. VERAFLO DRESSING SYSTEM CHICO. CONTIENE 2 APOSITOS DE POLIURETANO ESTER RETICULADO SMALL C									
12	37956118170001	Pieza	17,191.13	2	5	34,382.26	85,955.65	61,888.07	154,770.17	6	14	103,146.78	240,675.82
				KIT V.A.C. VERAFLO DRESSING SYSTEM CHICO. CONTIENE 2 APOSITOS DE POLIURETANO ESTER CON POROSIDAD DE 133									
13	37956118250001	Pieza	23,916.97	2	5	47,833.94	119,584.85	19,133.58	47,833.94	3	7	71,750.91	167,418.79
				KIT V.A.C. VERAFLO DRESSING SYSTEM CHICO. CONTIENE 2 APOSITOS DE POLIURETANO ESTER CON POROSIDAD DE 133 LINEAS, UNA PROPORCIONA PRESION NE									
14	37956118330001	Pieza	15,415.38	2	6	36,996.91	92,492.28	30,830.76	77,076.90	5	11	77,076.90	169,569.18
				KIT V.A.C. VERAFLO DRESSING SYSTEM CHICO. CONTIENE 2 APOSITOS DE POLIURETANO ESTER COMPATIBLE CON UN CASSETTE ESTERIL COMPATIBLE CON UN									
15	37956118410001	Pieza	12,258.58	2	5	25,117.16	62,792.90	45,210.89	113,077.72	6	14	75,351.48	175,820.12
				APOSITO VERAFLO DRESSING SYSTEM GRANDE. CONTIENE 1.- DOS APOSITOS DE POLIURETANOGRANDE, CON POROSID									
16	37956129630001	Pieza	3,764.00	2	5	7,528.00	18,820.00	13,550.40	33,876.00	6	14	22,584.00	52,696.00
				APOSITO DE POLIURETANO GRADO MEDICO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD, COLOR MORADO DE 25.4 LARGO X 6									
17	37956129890001	Pieza	7,071.00	2	5	14,142.00	35,355.00	0.00	0.00	2	5	14,142.00	35,355.00
				APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFIBRICO DE PORO ABBERT									
18	37956130030001	Pieza	2,934.00	2	5	5,868.00	14,670.00	16,430.40	41,076.00	8	19	23,472.00	55,746.00
				APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFIBRICO DE PORO ABBERT									
19	37956130110001	Pieza	3,761.00	2	5	7,522.00	18,805.00	21,061.60	52,654.00	8	19	30,088.00	71,459.00
				APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFIBRICO DE PORO ABBERT									

**IMPORTE**

TOTALES SIN IVA	2,844,996.22
IVA	455,199.40
TOTAL IVA INCLUIDO	3,300,195.62

IMPORTE MÁXIMO UMAE SIN IVA

IMPORTE MÁXIMO UMAE CON IVA

\$6,896,261.24 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)

\$7,999,663.04 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS  
DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"  
CIUDAD DE MEXICO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
NÚMERO LA-050GYR049-E52-2022  
NÚMERO DE CONTRATO  
D222001  
TRAUMATOLOGÍA  
Y  
ORTOPEDIA.

### ANEXO 3 (TRES)

“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NA9898535

Clave de R.F.C.

MRE020410HT4

Nombre, Denominación o Razón social

MEDICAL RECOVERY SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de abril de 2022, a las 09:56 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

, CODIGO QR, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL  
Fundamento: Artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la LFTAIP.  
Motivación: Se considera información confidencial de una  
persona física identificada o identificable y cuya difusión  
puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**



**Sello Digital**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CODIGO QR, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL**  
Fundamento: Artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la LFTAIP.  
Motivación: Se considera información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CIUDAD DE MEXICO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR049-E52-2022 NÚMERO DE CONTRATO D222001 TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA.</p>
---	---	--

## ANEXO 4 (Cuatro)

“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”



FECHA: 04 de abril de 2022

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1649084513195683702443  
Clave de R.F.C.: MRE020410HT4  
Nombre, Denominación o Razón Social: MEDICAL RECOVERY

### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de abril de 2022, a las 10:01 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 04 de mayo de 2022.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

CODIGO QR Y NUMERO DE TRABAJADORES, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL

Fundamento: Artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la LFTAIP.

Motivación: Se considera información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: [REDACTED]

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Abril de 2022.

RAZON SOCIAL: MEDICAL RECOVERY SA DE CV

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **MEDICAL RECOVERY SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

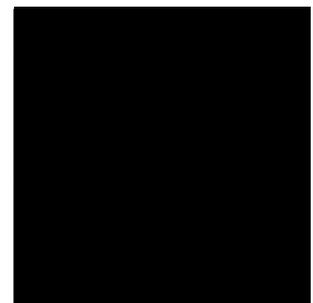
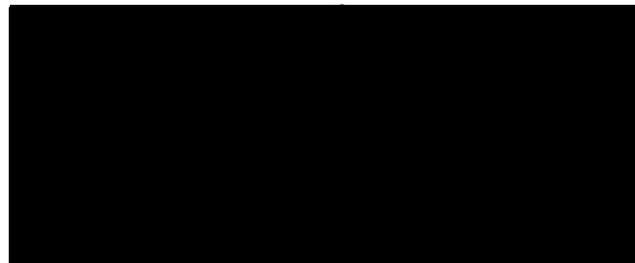
Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

NUMERO DE OFICIO, REG. PATRONAL, CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA.

Fundamento: Artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la LFTAIP.

Motivación: Se considera información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CIUDAD DE MEXICO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR049-E52-2022 NÚMERO DE CONTRATO D222001 TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA.</p>
---	---	--

## ANEXO 5 (CINCO)

### “FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa).CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.)LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS  
DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"  
CIUDAD DE MEXICO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
NÚMERO LA-050GYR049-E52-2022  
NÚMERO DE CONTRATO  
D222001  
TRAUMATOLOGÍA  
Y  
ORTOPEDIA.

institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 1268-05198-0  
**Código de Seguridad:** KZukp+2  
**Folio:** 3161486  
**Monto de la fianza:** \$689,626.12  
**Monto de este movimiento:** \$689,626.12

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 4 de Mayo de 2022

**Moneda:** MXN

**Movimiento:** Emisión

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Fiado:** MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

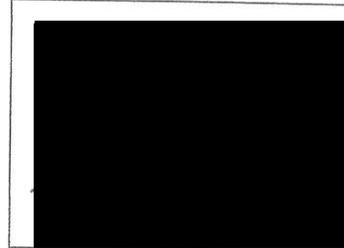
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$689,626.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 12/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN COAHUILA 41, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 06700, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION NÚMERO D222001 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, NÚMERO LA-050GYR049-E52-2022; RELATIVO A ADQUISICION DE INSUMOS DE EQUIPO MEDICO (SISTEMA DE PRESION NEGATIVA) LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 13 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA; EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica Avanzada. Con LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



**LÍNEA DE VALIDACIÓN**

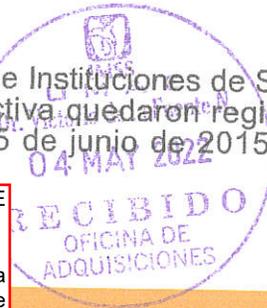


"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

**SELLO DIGITAL LÍNEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA**

Fundamento: Artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la LFTAIP.

Motivación: Se considera información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.





**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 1268-05198-0  
**Código de Seguridad:** KZukp+2  
**Folio:** 3161486  
**Monto de la fianza:** \$689,626.12  
**Monto de este movimiento:** \$689,626.12

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 4 de Mayo de 2022

**Moneda:** MXN

**Movimiento:** Emisión

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

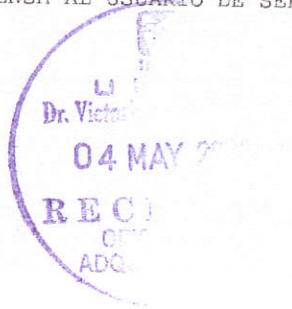
**Fiado:** MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

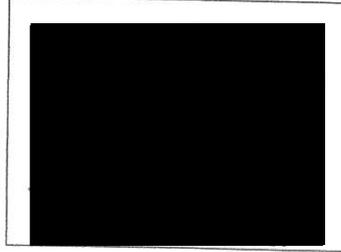
=FIN DE TEXTO=



PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



**SELLO DIGITAL LÍNEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA**

Fundamento: Artículo 108, 113 Fracción I y 118 de la LFTAIP.

Motivación: Se considera información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

## NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.
- RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).
- PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).
- CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).
- 12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.
- 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:  
I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.  
II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.  
Los firmantes dedaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.
- III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.